

CMV LEGAL

Cartagena de Indias D.T. y C; Enero (11) de 2024

Señores:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Atn. Dr. Carlos Benavides Trespalacios

Juez

Correo electrónico: <u>j01prmpallajaqua@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

D.

E.

S.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL

DDO: JORGEN BAYONA MARTINEZ **Rad No.** 20400408900120220043800

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

VERONICA VILLAFAÑE MATTOS, mujer, mayor de edad. Identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.458.552 de Cartagena y portador de la T.P. No 280.092 del C.S.J., con domicilio en la ciudad de Cartagena, con dirección de correo electrónico villafagne@gmail.com, obrando como apoderado judicial especial suplente la sociedad demandante, CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL", comedidamente me dirijo ante su H. Despacho, efectos de presentar liquidación del crédito, en los siguientes términos:

			JORGEN BAYONA					
PAGARE	CAPITAL	FECHA DE VENCIMIENTO	DIAS DE MORA	VALOR DIA	INTERES DE MORA		SUBTOTAL	
1602713	\$ 12.196.183	5/06/22	585	\$ 10.163	\$ 5.945.639	\$	18.141.822	

CAPITAL	\$ 12.196.183
INT. PLAZO	\$ 5.266.362
IT. MORA	\$ 5.945.639
TOTAL	\$ 23.408.184

En tal sentido, la suma por concepto de crédito a cancelar, es la ascendiente a: **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M-CTE (\$23.408.184)**

Así mismo se resalta que el crédito liquidado se realiza con base al Mandamiento de pago de fecha (10) de noviembre de 2022 y la orden de seguir adelante la ejecución de (20) de febrero de 2023.

Atentamente,

VERONICA VILLAFAÑE MATTOS

C.C. No. 1.047.458.552 de Cartagena

LERONCA VILVAFADE K

T.P. No. 280.092 del C.S.J.